

SUBVENCIONES GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA

<u>AÑO</u> 2024

Dichas Ayudas van dirigidas a financiar gastos básicos de vivienda en Comunidad, Electricidad y Calefacción realizados desde el 1 de marzo de 2023 a 29 de febrero de 2024(BOP nº 54 de 10 de mayo de 2024)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de la zona rural de la provincia de Soria.

Se considerarán unidades familiares las constituidas por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de 25 años o mayores de edad con discapacidad igual o superior al 33%. En caso de divorcio o separación legal de los padres, se computará como miembro de la unidad familiar aquellos hijos que convivan con el solicitante.

REQUISITOS:

- Personas físicas propietarias o copropietarias de su vivienda habitual o titulares de un contrato de arrendamiento o de cesión o viviendas ocupadas en régimen de usufructo.
- Empadronamiento y domicilio habitual efectivo de la unidad familiar en la vivienda de algún municipio de la zona rural de la provincia de Soria con una antigüedad de empadronamiento de 6 meses al menos.
- La vivienda deberá estar destinada a vivienda habitual y permanente.
- Ningún miembro de la unidad familiar debe concurrir en las causas del art 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- No superar los siguientes ingresos:

Unidad	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 o más
Familiar						miembros
Límite de	12.159,42 €	16.212,56 €	20.265,70 €	24.318,84€	28.371,98 €	32.425,12 €
Ingresos	1,5 veces	2 veces	2,5 veces	3 veces	3,5 veces	4 veces
	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM

PLAZO: hasta el día 10 de junio de 2024

<u>LAS SOLICITUDES</u> se presentarán conforme al modelo normalizado, a disposición de los interesados en los Centros de Acción Social, el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y a través del trámite "Solicitud de instancia general" de la sede electrónica que se encuentra en la página web de Diputación Provincial: http://www.dipsoria.es

<u>COMPATIBILIDAD</u>: Las Subvenciones contempladas en esta convocatoria son INCOMPATIBLES con otras ayudas que el solicitante pueda obtener de ésta u otra administración. En concreto, son

incompatibles con las Ayudas Económicas de Urgencia Social gestionadas por el Dpto. de Servicios Sociales durante el año, cuando el concepto sea el mismo

Para más información pueden acudir al CEAS Soria Rural solicitando cita previamente en el tfno: 975101105/666657290